



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. **045-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 04 de abril de 2025. Las 09h23.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. 2025-004-RM, de 01 de abril de 2025, suscrito por el magíster Richar Martínez R., perito informático acreditado por el Consejo de la Judicatura, el cual fue ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en la misma fecha¹.
- b) Oficio S/N de 02 de abril de 2025, suscrito por la señora Mónica Romero Pazmiño, PHD, doctora en ciencias informáticas, perito de la Función Judicial, recibido en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en la misma fecha².
- c) Razón de imposibilidad de posesión de perito sentada el 03 de abril de 2025, por la secretaria relatora del despacho³.

Al respecto, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- TRASLADO DEL INFORME PERICIAL

El 02 de abril de 2025, la perito señora Mónica Romero Pazmiño, presentó el informe pericial solicitado por la denunciante magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, por lo expuesto, se dispone que a través de la secretaria relatora de este despacho se corra traslado del mismo a las partes procesales; y, al defensor público asignado.

**SEGUNDO.- TRASLADO DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PERITO
RICHAR MARTÍNEZ**

¹ Oficio contenido en una (01) foja, con cuatro (04) fojas en calidad de anexos. (Véase las fojas 731-735).

² El referido oficio consta en una (01) foja, con veinte y cuatro (24) fojas en calidad de anexos e incluye (01) un soporte digital. (Véase Fs. 738-762).

³ Fs. 766.



- 2.1** El 26 de marzo de 2025, el señor Richar Patricio Martínez Reyes se posesionó como perito ante esta juzgadora para llevar a cabo la pericia solicitada por la señora Amada María Ortiz Olaya. Al perito se le otorgó un plazo de siete (07) días para la presentación del informe correspondiente⁴.
- 2.2** El 01 de abril de 2025, el perito mediante oficio Nro. 2025-004-RM, en lo principal indica que: *"hasta la presentación del presente los interesados no se han contactado con el suscrito, por lo que no se ha realizado el mandato dispuesto por su autoridad"*⁵.
- 2.3** En virtud de lo expuesto, se dispone que, en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya, se pronuncie respecto del escrito presentado por el perito; se advierte que la falta de respuesta se entenderá como desistimiento de la prueba pericial.
- 2.4** Para tal efecto, córrase traslado a las partes procesales y al defensor público, con la documentación agregada en el literal a) del presente auto.

TERCERO.- DILIGENCIA DE SORTEO DE PERITOS EN EL ÁREA O PROFESIÓN DE CRIMINALÍSTICA, ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA FORENSE

- 3.1** El 13 de marzo de 2025, mediante auto, entre otros, señalé para el día 20 de marzo de 2025 la diligencia de sorteo de peritos acorde al listado remitido por el Consejo de la Judicatura, a fin de obtener los nombres y apellidos de los peritos en las especialidades de "audio, video y afines" e "informática forense", del cantón Quito de la provincia de Pichincha. De igual manera, dispuse que en el caso de que uno de los expertos sorteados, no acudan en el día y hora para su posesión, ni justifiquen su inasistencia, se procederá a designar al siguiente perito.
- 3.2** El 20 de marzo de 2025, se realizó el sorteo respectivo, siendo sorteados, para la pericia solicitada por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, los siguientes profesionales: **1)** Mónica del Rocío Romero Pazmiño, **2)** Geovany Patricio Guala Chasig, y **3)** Pedro Pablo Caicedo Morales; para la pericia solicitada por la señora Amada María Ortiz Olaya, los siguientes profesionales: **1)** Richar Patricio Martínez Reyes, **2)** Patricia Rosalia Jimbo Santana, y **3)** Freddy Nicanor Calderón Pazmiño; y, para la pericia solicitada por el señor Edwin Eugenio Angulo, los siguientes profesionales: **1)** José Luis Buenaño Carrillo, **2)** Carlos Rene Guanotasig Suntasig, y **3)** Jorge Eduardo Collaguazo Vásquez.

⁴ Fs. 685-691 vuelta.

⁵ Fs. 735.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

- 3.3 El 24 de marzo de 2025, mediante auto de sustanciación, entre otros, señalé que la posesión de los peritos se realizaría el 26 de marzo de 2025, a las 10h30. En este contexto, el 25 de marzo de 2025, el señor **José Luis Buenaño Carrillo** presentó su excusa para realizar la pericia del señor Edwin Eugenio Angulo.
- 3.4 El 28 de marzo de 2025, entre otros, dispuse que el señor **Carlos Rene Guanotasig Suntasig** se posesione ante esta juzgadora el 31 de marzo de 2025, a las 11h30⁶.
- 3.5 El 31 de marzo de 2025, según consta de la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, en la fecha y hora establecida por esta autoridad, el señor Carlos René Guanotasig Suntasig, no compareció ni justificó su inasistencia para posesionarse como perito⁷.
- 3.6 El 01 de abril de 2025, mediante auto dispuse que el señor **Jorge Eduardo Collaguazo Vásquez** se posesione como perito ante esta juzgadora el 03 de abril de 2025, a las 11h30⁸; no obstante, el señor Jorge Eduardo Collaguazo Vásquez no compareció ni justificó su inasistencia para posesionarse como perito⁹.
- 3.7 En razón de lo expuesto y considerando que ninguno de los tres peritos sorteados para efectuar la pericia solicitada por el señor Edwin Eugenio Angulo han comparecido a posesionarse ante esta autoridad, se dispone que se efectúe un nuevo sorteo de peritos el día **07 de abril de 2025, a las 10h30**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Para el sorteo se utilizará el listado remitido por el Consejo de la Judicatura y a esa diligencia podrán concurrir las partes procesales de manera presencial.
- 3.8 Previamente, la secretaria relatora deberá verificar que, a la fecha del sorteo, las acreditaciones de los profesionales incluidos en el listado remitido por el Consejo de la Judicatura se encuentren vigentes, excluyendo a aquellos peritos que ya fueron sorteados el 20 de marzo de 2025.
- 3.9 En la diligencia se realizará el sorteo manual, a fin de obtener los nombres y apellidos de los peritos en el área o profesión de "criminalística", especialidad de "informática forense", del cantón Quito de la provincia de Pichincha. Para el efecto, se sortearán tres (03) profesionales acreditados, por lo mismo, en caso de excusa o inasistencia a la posesión, se designará al siguiente perito acorde al orden del sorteo.

⁶ Fs. 699-701 vuelta.

⁷ Fs. 716.

⁸ Fs. 717-718 vuelta.

⁹ Fs. 765.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

- 3.10** De todo lo actuado se dejará constancia en el acta respectiva, luego de lo cual se providenciará el día y hora para su posesión.
- 3.11** La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la referida diligencia.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 4.1A** la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las siguientes direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; dianaatamaint@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- 4.2** Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, en las siguientes direcciones electrónicas: edwineugenio45@yahoo.com y lexelectoral@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.
- 4.3A** la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya en las siguientes direcciones electrónicas y a su patrocinador: lexelectoral@outlook.com y abgdavidvalverde@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 088.
- 4.4A** la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: abg.asalguero@hotmail.com y yadirabayasu@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.
- 4.5** Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez, en las direcciones electrónicas: henryescobar2121@hotmail.com; y, cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 155.
- 4.6** Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

- 4.7 Por esta última ocasión, al señor Richar Patricio Martínez Reyes en calidad de perito designado en la siguiente dirección electrónica: richardpatriciomartinez@hotmail.com.
- 4.8 Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: milton.paredes@tce.gob.ec y secretaria.general@tce.gob.ec.
- 4.9 A la directora administrativa financiera del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: patricia.maldonado@tce.gob.ec.
- 4.10 Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: williamcarguaf@tce.gob.ec.
- 4.11 Al responsable de la Unidad de Comunicación en las direcciones electrónicas: comunicación@tce.gob.ec y jorge.gallegos@tce.gob.ec.

QUINTO.- PUBLICACIÓN

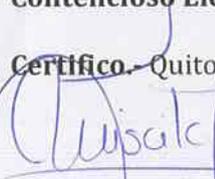
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de abril de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



